



Entidad contratante: Ayuntamiento de Izurtza.

Departamento: Urbanismo.

Tipo de expediente: Contratación administrativa.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto del servicio: Asesoramiento técnico en materia de urbanismo.

Procedimiento de adjudicación: Abierto con varios criterios de adjudicación.

Tipo de tramitación: Ordinaria.

Núm. y año del expediente: B050-2020-00006.

Tipo de documento: Decreto de Adjudicación.

DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 21/2021

VISTA la memoria justificativa relacionada con la necesidad de contratar el asesoramiento técnico urbanístico mediante la figura del arquitecto y así garantizar el buen funcionamiento de la oficina técnica municipal (en cuanto al servicio a prestar e igualmente ofrecer a la ciudadanía).

VISTO el informe de intervención emitido al respecto, en el cual se certifica la existencia de crédito suficiente y adecuado a los efectos de financiar el servicio objeto de licitación.

VISTO igualmente el informe de secretaría emitido en relación al presente expediente administrativo de contratación.

VISTAS las características del contrato que se pretende adjudicar:

- Objeto del contrato: Asesoría técnico urbanística.
- Procedimiento de contratación: Abierto.
- Tipo de tramitación: ordinaria.
- Duración del contrato: 3 años.
- Presupuesto base de licitación IVA incluido: 68.002 euros.
- Tipo de IVA aplicable (21%): 11.802 euros.
- Valor estimado: 56.200 euros.

VISTO el Decreto de Alcaldía por medio del cual se acordaba aprobar el presente expediente administrativo de contratación.



VISTO lo dispuesto en las Actas A, B y C redactadas por parte de la Mesa de Contratación constituida al efecto.

VISTO el acuerdo de clasificación realizado al respecto.

VISTO que por parte del licitador propuesto se ha presentado la documentación requerida en tiempo y forma.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, mediante la presente **RESUELVO**:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicios relacionado con la asesoría técnico urbanística mediante la figura de arquitecto en las condiciones que figuran en la oferta de adjudicación y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares -y carátula- y de prescripciones técnicas a: Don Haritz Iparraguirre Yarza

Condiciones de la oferta:

- En relación al primer criterio objetivo (precio): 44.960 euros sin IVA.
- En relación al segundo criterio objetivo (titulación): Diploma de Urbanismo del IVAP -año 2017-.
- En relación al primer criterio subjetivo: Único en presentar un análisis de la situación urbanística.
- En relación al segundo criterio subjetivo: Único en presentar una propuesta metodológica.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes para que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario las siguientes:

- Todas ellas debido a que ha sido la única oferta presentada.



TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar a la profesional Don Haritz Iparraguirre Yarza, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Izurtza, el día 12 de febrero de 2021, a las 12:00 horas.

SEXTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

OCTAVO. Dar cuenta de la presente resolución de alcaldía en la siguiente sesión plenaria que se celebre al respecto.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Doña Eva María Muñoz Irasuegui en Izurtza, a 9 de febrero de 2021, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Ante mí,
La Secretaria Interventora,

La Alcaldesa,

